



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Detectado error material en las bases del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Olías del Rey mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir una plaza de funcionario de carrera, oficial de policía, por el sistema de promoción interna publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 112, de 16 de junio de 2025, por resolución de Alcaldía-Presidencia número 2025/544, de fecha 27 de junio de 2025, se ha aprobado la redacción corregida de dichas bases, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA OFICIAL DE POLICÍA POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

1. Normas generales.

1.1. El proceso selectivo para cubrir por el sistema de acceso de promoción interna y selectivo mediante concurso-oposición de una plaza de Oficial, dentro de la escala de Administración Especial, de Servicios Especiales, escala Básica, categoría de Oficial, clasificada en el grupo C, subgrupo C1 de la Plantilla municipal, se regirá por lo dispuesto en estas Bases.

1.2. Es de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015 TREBEP, la Ley 4/2011 EP Castilla-La Mancha, la Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto 110/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991 por el que se establecen reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y estas bases que, en aplicación de la LO 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, procuran emplear un lenguaje no sexista.

2. Requisitos de las personas participantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como policía. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009 (BOE nº 146, de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- c) No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
- d) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Olías Del Rey.
- e) No encontrarse en la situación de segunda actividad.
- f) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.
- g) No haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a los cuerpos de policía local.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A2 y B.
- i) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas para ejercer adecuadamente las funciones.
- j) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- k) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- l) Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa.



2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento como funcionario/a en prácticas.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se cumplimentará obligatoriamente en el modelo específico de participación disponible según ANEXO III a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olías del Rey o en las oficinas municipales del ayuntamiento de Olías del Rey, e irá acompañada del justificante de ingreso de los derechos de examen o, en su defecto, documentos/certificados válidos emitidos por el organismo competente como demandante de empleo.

3.2. Las solicitudes estarán dirigidas al Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Los derechos de examen serán de 90,00 €, y se ingresarán en cualquiera de la siguiente cuenta de titularidad de esta Corporación: ES05 3081 0128 96 1101206421 EUROCAJA RURAL, debiendo figurar en el mismo, DNI del opositor, y proceso selectivo al que se presenta: oficial de policía local. La falta de pago en tiempo y forma de los derechos de participación supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo, no siendo subsanable. Estarán exentos del pago de la liquidación de esta tasa, las personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria, debiendo justificar esta situación mediante documentos/certificados válidos emitidos por el organismo competente.

4. Admisión de personas participantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, indicando el lugar donde se encuentra expuesta la lista, la composición del Tribunal de selección y el lugar, fecha y comienzo del primer ejercicio. Los aspirantes provisionalmente excluidos u omitidos tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión u omisión. En el supuesto de que no existan excluidos la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación, el mismo órgano que aprobó la relación provisional, dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

5. Anuncios de los actos del proceso de selección.

Todos los actos del proceso de selección posteriores a la lista definitiva de admitidos y excluidos serán publicados en el portal de transparencia de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Olías del Rey. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior con 12 horas, al menos de antelación al comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 horas, si se trata de uno nuevo, así como en el portal de transparencia.

6. Tribunal calificador.

6.1. La composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas tenderá de la siguiente forma: Presidente: un funcionario público de carrera designado por el órgano convocante que será el que ostenta la jefatura de la Policía Local o funcionario que se designe en su sustitución. Secretario: el de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto. Vocales: cuatro funcionarios de carrera designados por el órgano convocante. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categorías de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.

6.2. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

6.3. El presidente del Tribunal podrá designar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal calificador se requerirá la asistencia del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes le suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Sus decisiones tendrán que ser adoptadas por mayoría.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 RJSP. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

6.6. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



7. Sistema selectivo.

7.1. La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición y constará de:

- a) Proceso selectivo:
 - Fase de oposición.
 - Fase de concurso.
- b) Curso selectivo.

7.2. La fase de oposición constará de las tres pruebas siguientes obligatorias, de las que solo la segunda y la tercera tendrán carácter eliminatorio, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el Anexo I. Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días hábiles en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. Se calificará de 0 a 5 puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el Anexo I, no siendo eliminatoria. La calificación final de la prueba se obtendrá de la media aritmética de todas ellas. Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar posteriormente las mencionadas pruebas físicas, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 10.1 de la convocatoria.

Segunda prueba: Conocimientos. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuren en el programa de la convocatoria (Anexo II). Se calificará de 0 a 15 puntos. El tiempo para su realización será de setenta y cinco minutos y para superarla será necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos.

Tercera prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría:

–Test de inteligencia general y/o aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual, memoria visual u otras que determinen las bases de la convocatoria.

–Test de personalidad y capacidades en el que se valorarán aspectos como la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés, motivación por el trabajo policial, capacidad de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones u otros que determinen las bases de la convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

7.3. En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

1) Un máximo de 2 puntos por antigüedad:

- a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.
- b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.
- c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos,

con el límite total de 0,50 puntos.

2) Un máximo de 0,50 puntos, por cursos de formación en el área de seguridad:

- a) Asistencia a jornadas o congresos y simposios de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.
- b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.
- c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposios de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

3) Un máximo de 2 puntos por los títulos académicos siguientes:

- a) Doctor o máster universitario: 1 punto.
- b) Licenciado o grado: 1 punto.
- c) Diplomado en criminología: 0,80 puntos.
- d) Cualquier otra diplomatura: 0,70 puntos.
- e) Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior. La baremación de las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento indicados en los puntos 2 y 3 de esta fase de concurso, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al Ayuntamiento de Olías del Rey, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo III de la presente convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.”

4) Un máximo de 0,50 puntos por las condecoraciones o menciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

7.4. La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y la puntuación total obtenida



en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba de supuesto práctico de la fase de oposición.

8. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria siempre que así lo valore motivadamente el Tribunal.

8.3. El orden de actuación, cuando no se trató de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija para los procesos selectivos de la OEP correspondiente a 2024-2025 de la Administración General del Estado siendo la "V" conforme a la Resolución de 25 de julio de 2024 ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de julio de 2024).

8.4. Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

8.5. La duración máxima del proceso selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

8.6. Entre la conclusión de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

8.7. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

9. Lista de aprobados.

9.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en el portal de transparencia de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Olías del Rey la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

9.2. Finalizada la fase de oposición se dará un plazo de diez días hábiles a los aspirantes que hayan superado esta fase, para la presentación de la documentación que acredite los méritos de los que pretenda valerse siendo necesario para la antigüedad los correspondientes certificados de servicios previos de la Administración que corresponda junto con informe de vida laboral. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada.

9.3. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la valoración de méritos con la relación provisional de aprobados. Podrá interponerse, en el plazo de dos días hábiles, alegaciones contra el resultado.

9.4. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal calificador hará pública la relación de aprobados y elevará a la Sra. Alcaldesa, por orden de puntuación, la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo que se publicará en el portal de transparencia de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Olías del Rey.

9.5. El Tribunal no podrá proponer para la realización del curso selectivo un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. No obstante, lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas en la respectiva categoría, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal calificador, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas en la categoría.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Olías del Rey dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de personas aprobadas prevista en el apartado 9.4, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento. No obstante, deberán presentar en el momento de ser llamado para la toma de posesión como funcionario en prácticas:

a) Certificado de antecedentes penales.

b) Certificación negativa a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes sexuales.

10.2. Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



10.3. Los aspirantes que superen las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

11. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

11.2. La Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

11.3. El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

11.4. Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, la Sra. Alcaldesa, en el plazo de 15 días hábiles, procederá al nombramiento de funcionarios de carrera que se publicará en el DOCM, previamente a esta publicación se presentará la documentación requerida conforme al apartado 11.6.

11.5. El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el proceso selectivo y en el curso selectivo.

11.6. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá presentar:

- a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.
- c) Formalizar acta de acatamiento de la Constitución Española, del Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha y del resto del Ordenamiento jurídico.
- d) Toma de posesión o incorporación al puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

12. Norma final.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Contra la convocatoria de este proceso selectivo, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANEXO I CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE OLIAS DEL REY (TOLEDO)

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:
 1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).
 2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros).
 3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos).
 4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4 kg para los hombres y 3 kg para las mujeres.
2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.
3. Desarrollo de las pruebas:



CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS

3.1.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición. Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos. Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas de referencia. Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS

3.2.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución. La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición. Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos. Un sólo intento. 3.2.5.

Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas de referencia Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

3.3.1. Disposición. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas de referencia. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

3.4.1. Disposición. Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones. Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas de referencia Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

4. Marcas de referencia (1).

(1) Debe tenerse en cuenta que a efectos de determinación de las marcas de referencia que se establecen en el presente anexo, se debe atender a la atribución de sexo que asigne el documento nacional de identidad a cada aspirante. Se exceptúa el supuesto en el que se acredite documentalmente que, a solicitud del aspirante, se hubiera inscrito en el Registro Civil la resolución definitiva de rectificación de la mención registral del sexo a que se refiere el artículo 44.9 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero. En tales casos se estará al sexo que expresamente resulte de tal inscripción.



CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

Cuadro de marcas en segundos (""") y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32 a 38 años	39 a 43 años	44 a 48 años	49 a 54 años	Más de 55 años
0	Más de 10"	Más de 11,3"	Más de 11,6"	Más de 11,9"	Más de 12,11"	Más de 13,4"
0,5	Más de 9,6" hasta 10"	Más de 11,1" hasta 11,3"	Más de 11,4" hasta 11,6"	Más de 11,7" hasta 11,9"	Más de 12,8" hasta 12,10"	Más de 13" hasta 13,3"
1	Más de 9,1" hasta 9,5"	Más de 10,9" hasta 11,1"	Más de 11" hasta 11,3"	Más de 11,3" hasta 11,8"	Más de 12,4" hasta 12,8"	Más de 12,6" hasta 12,9"
1,5	Más de 8,7" hasta 9,1"	Más de 10,5" hasta 10,9"	Más de 10,6" hasta 10,9"	Más de 10,9" hasta 11,2"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12" hasta 12,5"
2	Más de 8,3" hasta 8,6"	Más de 9,6" hasta 10,4"	Más de 10,1" hasta 10,5"	Más de 10,6" hasta 10,8"	Más de 11,6" hasta 11,9"	Más de 11,6" hasta 11,9"
2,5	Más de 8" hasta 8,2"	Más de 9,1" hasta 9,5"	Más de 9,6" hasta 10"	Más de 10" hasta 10,5"	Más de 10,9" hasta 11,5"	Más de 11,1" hasta 11,7"
3	Más de 7,5" hasta 7,9"	Más de 8,6" hasta 9,1"	Más de 9,5" hasta 9,1"	Más de 9,8" hasta 9,5"	Más de 10,6" hasta 10,8"	Más de 10,8" hasta 11"
3,5	Más de 7,1" hasta 7,4"	Más de 8,1" hasta 8,5"	Más de 8,6" hasta 9"	Más de 9,1" hasta 9,4"	Más de 10,3" hasta 10,5"	Más de 10,5" hasta 10,7"
4	Más de 6,9" hasta 7,3"	Más de 7,6" hasta 8"	Más de 8,1" hasta 8,5"	Más de 8,7" hasta 9"	Más de 9,8" hasta 10,2"	Más de 10" hasta 10,4"
4,5	Más de 6,5" hasta 6,8"	Más de 7,1" hasta 7,5"	Más de 7,6" hasta 7,1"	Más de 8" hasta 8,6"	Más de 9" hasta 9,5"	Más de 9,7" hasta 9,9"
5	Menos de 6,4"	Menos de 6,7"	Menos de 7,1"	Menos de 7,9"	Menos de 8,9"	Menos de 9,6"

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

Cuadro de marcas en segundos (""") y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32 a 38 años	39 a 43 años	44 a 48 años	49 a 54 años	Más de 55 años
0	Más de 11"	Más de 12,5"	Más de 12,6"	Más de 12,9"	Más de 13,11"	Más de 14,4"
0,5	Más de 10,6" hasta 10,9"	Más de 12,1" hasta 12,4"	Más de 12,4" hasta 12,5"	Más de 12,7" hasta 12,9"	Más de 13,8" hasta 13,10"	Más de 14" hasta 14,3"
1	Más de 10,1" hasta 10,5"	Más de 11,8" hasta 12"	Más de 12" hasta 12,3"	Más de 12,3" hasta 12,8"	Más de 13,4" hasta 13,7"	Más de 13,6" hasta 13,9"
1,5	Más de 9,7" hasta 10"	Más de 11,1" hasta 11,7"	Más de 11,6" hasta 11,9"	Más de 11,9" hasta 12,2"	Más de 13" hasta 13,3"	Más de 13" hasta 13,5"
2	Más de 9,3" hasta 9,6"	Más de 10,6" hasta 11"	Más de 11,1" hasta 11,5"	Más de 11,6" hasta 11,8"	Más de 12,6" hasta 12,9"	Más de 12,6" hasta 12,9"
2,5	Más de 9" hasta 9,2"	Más de 10,1" hasta 10,5"	Más de 10,6" hasta 11"	Más de 10,8" hasta 11,5"	Más de 11,9" hasta 12,5"	Más de 12,1" hasta 12,8"
3	Más de 8,5" hasta 8,9"	Más de 9,6" hasta 10"	Más de 10,1" hasta 10,5"	Más de 10,1" hasta 10,7"	Más de 11,6" hasta 11,8"	Más de 11,8" hasta 12"
3,5	Más de 8,1" hasta 8,4"	Más de 9,1" hasta 9,5"	Más de 9,8" hasta 9,6"	Más de 9,8" hasta 10,6"	Más de 11,3" hasta 11,5"	Más de 11,5" hasta 11,7"
4	Más de 7,9" hasta 8,3"	Más de 8,6" hasta 8"	Más de 9,1" hasta 9,5"	Más de 9,1" hasta 9,7"	Más de 10,8" hasta 11,2"	Más de 11" hasta 11,4"
4,5	Más de 7,5" hasta 7,8"	Más de 8,1" hasta 8,5"	Más de 8,4" hasta 9,1"	Más de 8,8" hasta 9"	Más de 10" hasta 10,7"	Más de 10,7" hasta 10,9"
5	Menos de 7,4"	Menos de 8"	Menos de 8,3"	Menos de 8,7"	Menos de 9,9"	Menos de 10,6"

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)

Cuadro de marcas en minutos(') segundos (""") y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32 a 38 años	39 a 43 años	44 a 48 años	49 a 54 años	Más de 55 años
0	Más de 5'25"	Más de 5'45"	Más de 5'55"	Más de 6'05"	Más de 6'15"	Más de 6'25"
0,5	Más de 5'05" hasta 5'24"	Más de 5'35" hasta 5'44"	Más de 5'45" hasta 5'54"	Más de 5'55" hasta 6'04"	Más de 6'05" hasta 6'14"	Más de 6'15" hasta 6'24"
1	Más de 4'55" hasta 5'04"	Más de 5'25" hasta 5'34"	Más de 5'35" hasta 5'44"	Más de 5'45" hasta 5'54"	Más de 5'55" hasta 6'04"	Más de 6'05" hasta 6'14"
1,5	Más de 4'45" hasta 4'54"	Más de 5'15" hasta 5'24"	Más de 5'25" hasta 5'34"	Más de 5'35" hasta 5'44"	Más de 5'45" hasta 5'54"	Más de 5'55" hasta 6'04"
2	Más de 4'35" hasta 4'44"	Más de 5'05" hasta 5'14"	Más de 5'25" hasta 5'34"	Más de 5'25" hasta 5'34"	Más de 5'35" hasta 5'44"	Más de 5'45" hasta 5'54"
2,5	Más de 4'25" hasta 4'34"	Más de 4'55" hasta 5'04"	Más de 5'05" hasta 5'24"	Más de 5'15" hasta 5'24"	Más de 5'25" hasta 5'34"	Más de 5'35" hasta 5'44"
3	Más de 4'10" hasta 4'24"	Más de 4'25" hasta 4'54"	Más de 4'45" hasta 5'04"	Más de 5'05" hasta 5'14"	Más de 5'15" hasta 5'24"	Más de 5'25" hasta 5'34"
3,5	Más de 3'45" hasta 4'09"	Más de 4'05" hasta 4'24"	Más de 4'25" hasta 4'44"	Más de 4'45" hasta 5'04"	Más de 5' hasta 5'14"	Más de 5'15" hasta 5'24"



4	Más de 3'35" hasta 3'44"	Más de 3'45" hasta 4'04"	Más de 4' hasta 4'24"	Más de 4'25" hasta 4'44"	Más de 4'45" hasta 4'59"	Más de 4'55" hasta 5'14"
4,5	Más de 3'10" hasta 3'34"	Más de 3'35" hasta 3'44"	Más de 3'45" hasta 3'59"	Más de 4'05" hasta 4'24"	Más de 4'35" hasta 4'44"	Más de 4'45" hasta 4'54"
5	Menos de 3'	Menos de 3'15"	Menos de 3'35"	Menos de 3'55"	Menos de 4'20"	Menos de 4'35"

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)

Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32 a 38 años	39 a 43 años	44 a 48 años	49 a 54 años	Más de 55 años
0	Más de 6'25"	Más de 6'45"	Más de 6'55"	Más de 7'05"	Más de 7'15"	Más de 7'25"
0,5	Más de 6'05" hasta 6'24"	Más de 6'35" hasta 6'44"	Más de 6'45" hasta 6'54"	Más de 6'55" hasta 7'04"	Más de 7'05" hasta 7'14"	Más de 7'15" hasta 7'24"
1	Más de 5'55" hasta 6'04"	Más de 6'25" hasta 6'34"	Más de 6'35" hasta 6'44"	Más de 6'45" hasta 6'54"	Más de 6'55" hasta 7'04"	Más de 7'05" hasta 7'14"
1,5	Más de 5'45" hasta 5'54"	Más de 6'15" hasta 6'24"	Más de 6'25" hasta 6'34"	Más de 6'35" hasta 6'44"	Más de 6'45" hasta 6'54"	Más de 6'55" hasta 7'04"
2	Más de 5'35" hasta 5'44"	Más de 6'05" hasta 6'14"	Más de 6'25" hasta 6'34"	Más de 6'25" hasta 6'34"	Más de 6'35" hasta 6'44"	Más de 6'45" hasta 6'54"
2,5	Más de 5'25" hasta 5'34"	Más de 5'55" hasta 6'04"	Más de 6'05" hasta 6'24"	Más de 6'15" hasta 6'24"	Más de 6'25" hasta 6'34"	Más de 6'35" hasta 6'44"
3	Más de 5'10" hasta 5'24"	Más de 5'25" hasta 5'54"	Más de 5'45" hasta 6'04"	Más de 6'05" hasta 6'14"	Más de 6'15" hasta 6'24"	Más de 6'25" hasta 6'34"
3,5	Más de 4'45" hasta 5'09"	Más de 5'05" hasta 5'24"	Más de 5'25" hasta 5'44"	Más de 5'45" hasta 6'04"	Más de 6' hasta 6'14"	Más de 6'15" hasta 6'24"
4	Más de 4'35" hasta 4'44"	Más de 4'45" hasta 5'04"	Más de 5' hasta 5'24"	Más de 5'25" hasta 5'44"	Más de 5'45" hasta 5'59"	Más de 5'55" hasta 6'14"
4,5	Más de 4'10" hasta 4'34"	Más de 4'35" hasta 4'44"	Más de 4'45" hasta 4'59"	Más de 5'05" hasta 5'24"	Más de 5'35" hasta 5'44"	Más de 5'45" hasta 5'54"
5	Menos de 4'	Menos de 4'15"	Menos de 4'35"	Menos de 4'55"	Menos de 5'20"	Menos de 5'35"

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32 a 38 años	39 a 43 años	44 a 48 años	49 a 54 años	Más de 55 años
0	Menos de 1,50 m	Menos de 1,30 m	Menos de 1,10 m	Menos de 0,90 m	Menos de 0,80 m	Menos de 0,60m
0,5	De 1,50 a 1,60 m	De 1,30 a 1,50 m	De 1,10 a 1,30m	De 0,90 a 1,10 m	De 0,80 a 1 m	De 0,6 a 0,80 m
1	De 1,70 a 1,80 m	De 1,50 a 1,70 m	De 1,30 a 1,50 m	De 1,10 a 1,30 m	De 1 a 1,20 m	De 0,80 a 1 m
1,5	De 1,80 a 1,90 m	De 1,70 a 1,80 m	De 1,50 a 1,60 m	De 1,30 a 1,50 m	De 1,20 a 1,40 m	De 1 a 1,20 m
2	De 1,90 a 2 m	De 1,80 a 1,90 m	De 1,60 a 1,70 m	De 1,50 a 1,60 m	De 1,40 a 1,50 m	De 1,20 a 1,30 m
2,5	De 2 a 2,10 m	De 1,90 a 2 m	De 1,70 a 1,80 m	De 1,60 a 1,70 m	De 1,50 a 1,60 m	De 1,30 a 1,40 m
3	De 2,10 a 2,30 m	De 2 a 2,20 m	De 1,80 a 2 m	De 1,70 a 1,90 m	De 1,60 a 1,70 m	De 1,40 a 1,50 m
3,5	De 2,30 a 2,50 m	De 2,20 a 2,30 m	De 2 a 2,10 m	De 1,90 a 2 m	De 1,70 a 1,80 m	De 1,50 a 1,60 m
4	De 2,50 a 2,60 m	De 2,30 a 2,40 m	De 2,10 a 2,20 m	De 2 a 2,10 m	De 1,80 a 1,90 m	De 1,60 a 1,70m
4,5	De 2,60 a 2,70 m	De 2,40 a 2,50 m	De 2,20 a 2,30 m	De 2,10 a 2,20 m	De 1,90 a 2 m	De 1,70 a 1,80 m
5	Más de 2,70 m	Más de 2,50 m	Más de 2,30 m	Más de 2,20 m	Más de 2 m	Más de 1,80 m

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32 a 38 años	39 a 43 años	44 a 48 años	49 a 54 años	Más de 55 años
0	Menos de 1 m	Menos de 1, m	Menos de 0,90 m	Menos de 0,70 m	Menos de 0,50 m	Menos de 0,30m
0,5	De 1 a 1,50 m	De 1 a 1,30 m	De 0,90 a 1m	De 0,70 a 0,90 m	De 0,50 a 0,80 m	De 0,30 a 0,40 m
1	De 1,50 a 1,60 m	De 1,30 a 1,40 m	De 1 a 1,30 m	De 0,90 a 1 m	De 0,80 a 0,90 m	De 0,40 a 0,50 m
1,5	De 1,60 a 1,70 m	De 1,40 a 1,50 m	De 1,30 a 1,40 m	De 1 a 1,10 m	De 0,90 a 1 m	De 0,50 a 0,60 m
2	De 1,70 a 1,80 m	De 1,50 a 1,60 m	De 1,40 a 1,50 m	De 1,10 a 1,20 m	De 1 a 1,10 m	De 0,60 a 0,70 m
2,5	De 1,80 a 1,90 m	De 1,60 a 1,70 m	De 1,50 a 1,60 m	De 1,20 a 1,30 m	De 1,10 a 1,20 m	De 0,70 a 0,80 m
3	De 1,90 a 2,0 m	De 1,70 a 1,80 m	De 1,60 a 1,70 m	De 1,30 a 1,40 m	De 1,20 a 1,30 m	De 0,80 a 0,90 m
3,5	De 2 a 2,20 m	De 1,80 a 1,90 m	De 1,70 a 1,80 m	De 1,40 a 1,50 m	De 1,30 a 1,40 m	De 0,90 a 1 m
4	De 2,20 a 2,30 m	De 1,90 a 2,10 m	De 1,80 a 1,90 m	De 1,50 a 1,60 m	De 1,40 a 1,50 m	De 1 a 1,10 m
4,5	De 2,30 a 2,40 m	De 2,10 a 2,20 m	De 2 a 2,10 m	De 1,60 a 1,70 m	De 1,50 a 1,60 m	De 1,10 a 1,20 m
5	Más de 2,40 m	Más de 2,20 m	Más de 2,10 m	Más de 1,70 m	Más de 1,60 m	Más de 1,30 m

**LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (4KGS)**

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (Hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32 a 38 años	39 a 43 años	44 a 48 años	49 a 54 años	Más de 55 años
0	Menos de 3 m	Menos de 2 m	Menos de 1 m	Menos de 0,70 m	Menos de 0,50 m	Menos de 0,30m
0,5	De 3 a 3,50 m	De 2 a 2,50 m	De 1 a 1,5 m	De 0,70 a 0,90 m	De 0,50 a 0,80 m	De 0,30 a 0,60 m
1	De 3,50 a 4 m	De 2,50 a 3 m	De 1,5 a 2 m	De 0,90 a 1,50 m	De 0,80 a 1 m	De 0,60 a 0,80 m
1,5	De 4 a 4,50m	De 3 a 3,50 m	De 2 a 2,50 m	De ,50 a 2 m	De 1 a 1,50 m	De 0,80 a 1 m
2	De 4,50 a 5 m	De 3,50 a 4 m	De 2,50 a 3 m	De 2 a 2,50 m	De 1,50 a 2 m	De 1 a 1,50 m
2,5	De 5 a 5,50 m	De 4 a 4,50 m	De 3 a 3,50 m	De 2,50 a 3 m	De 2 a 2,50 m	De 1,50 a 2 m
3	De 5,50 a 6 m	De 4,50 a 5 m	De 3,50 a 4 m	De 3 a 3,50 m	De 2,50 a 3 m	De 2 a 2,50 m
3,5	De 6 a 6,50 m	De 5 a 5,50 m	De 4 a 4,50 m	De 3,50 a 4 m	De 3 a 3,50 m	De 2,50 a 3 m
4	De 6,50 a 7 m	De 5,50 a 6 m	De 4,50 a 5 m	De 4 a 4,50 m	De 3,50 a 4 m	De 3 a 3,50 m
4,5	De 7 a 8 m	De 6 a 7 m	De 5 a 6 m	De 4,50 a 5 m	De 4 a 4,50 m	De 3,50 a 4 m
5	Más de 8m	Más de 7 m	Más de 6 m	Más de 5 m	Más de 4,50 m	Más de 4 m

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (3KGS)

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32 a 38 años	39 a 43 años	44 a 48 años	49 a 54 años	Más de 55 años
0	Menos de 1 m	Menos de 1, m	Menos de 0,90 m	Menos de 0,70 m	Menos de 0,50 m	Menos de 0,30m
0,5	De 1 a 1,50 m	De 1 a 1,30 m	De 0,90 a 1m	De 0,70 a 0,90 m	De 0,50 a 0,80 m	De 0,30 a 0,40 m
1	De 1,50 a 1,60 m	De 1,30 a 1,40 m	De 1 a 1,30 m	De 0,90 a 1 m	De 0,80 a 0,90 m	De 0,40 a 0,50 m
1,5	De 1,60 a 1,70 m	De 1,40 a 1,50 m	De 1,30 a 1,40 m	De 1 a 1,10 m	De 0,90 a 1 m	De 0,50 a 0,60 m
2	De 1,70 a 1,80 m	De 1,50 a 1,60 m	De 1,40 a 1,50 m	De 1,10 a 1,20 m	De 1 a 1,10 m	De 0,60 a 0,70 m
2,5	De 1,80 a 1,90 m	De 1,60 a 1,70 m	De 1,50 a 1,60 m	De 1,20 a 1,30 m	De 1,10 a 1,20 m	De 0,70 a 0,80 m
3	De 1,90 a 2,0 m	De 1,70 a 1,80 m	De 1,60 a 1,70 m	De 1,30 a 1,40 m	De 1,20 a 1,30 m	De 0,80 a 0,90 m
3,5	De 2 a 2,20 m	De 1,80 a 1,90 m	De 1,70 a 1,80 m	De 1,40 a 1,50 m	De 1,30 a 1,40 m	De 0,90 a 1 m
4	De 2,20 a 2,30 m	De 1,90 a 2,10 m	De 1,80 a 1,90 m	De 1,50 a 1,60 m	De 1,40 a 1,50 m	De 1 a 1,10 m
4,5	De 2,30 a 2,40 m	De 2,10 a 2,20 m	De 2 a 2,10 m	De 1,60 a 1,70 m	De 1,50 a 1,60 m	De 1,10 a 1,20 m
5	Más de 2,40 m	Más de 2,20 m	Más de 2,10 m	Más de 1,70 m	Más de 1,60 m	Más de 1,30 m

ANEXO II CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE OLIAS DEL REY (TOLEDO)**SEGUNDA PRUEBA: CONOCIMIENTOS****Programa PARTE GENERAL**

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2. Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

TEMA 3. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

TEMA 5. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7. Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

TEMA 8. El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

TEMA 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 10. El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.



TEMA 11. La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 12. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

TEMA 13. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

TEMA 14. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

TEMA 15. La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 16. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 17. La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

TEMA 18. Ordenanza Municipal de policía y buen gobierno de Olías del Rey.

TEMA 19. Ordenanza Municipal de Movilidad de Olías del Rey.

TEMA 20. Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en espacios de uso público.

TEMA 21. Ordenanza Municipal de Olías del Rey reguladora de la tenencia y protección de animales.

PARTE ESPECIAL

TEMA 22. La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 23. La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 24. Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 25. La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 26. El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 27. Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

TEMA 28. Delito de lesiones. Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

TEMA 29. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

TEMA 30. Tratamiento jurídico de la violencia de género. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

TEMA 31. Tratamiento jurídico de la violencia doméstica. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

TEMA 32. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

TEMA 33. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 34. De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública.

TEMA 35. Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 36. Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

TEMA 37. Delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.



TEMA 38. La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

TEMA 39. Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

TEMA 40. Delitos contra la seguridad vial: su regulación en el Código Penal. Principio "non bis in ídem".

TEMA 41. Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

TEMA 42. Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

TEMA 43. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 44. Autorizaciones administrativas. Especial referencia al permiso por puntos.

TEMA 45. El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 46. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 47. Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

TEMA 48. El Reglamento General de Conductores.

TEMA 49. El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 50. El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 51. Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

TEMA 52. La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 53. Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 54. La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

TEMA 55. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

TEMA 56. Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

TEMA 57. El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 58. El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

TEMA 59. Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

TEMA 60. Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.



ANEXO III
Solicitud de participación en la convocatoria de una plaza de Oficial
del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Olías del Rey

DATOS PERSONALES

NOMBRE:
DNI:
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
PROVINCIA: CP:
TELF FIJO: TELF. MÓVIL:
E-MAIL:
FECHA DE NACIMIENTO:
TITULACIÓN:

DATOS DE LA CONVOCATORIA

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS CONVOCADAS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL "B.O.P"
OFICIAL	1

La persona abajo firmante solicita ser admitida a la convocatoria arriba indicada y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos establecidos para su participación, según las bases de la convocatoria que acepta íntegramente. Se adjunta justificante del ingreso de los derechos de examen. Asimismo, autoriza a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha una certificación de las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento que la persona interesada tenga anotados en el mismo, para valorar los méritos establecidos al efecto en la base 7.3 de la presente convocatoria.

En, a de de 2025.

Firma del solicitante

Tasas por derechos de examen: Ingreso efectuado a favor del Ayuntamiento de Olías del Rey, por un importe de 90,00 €. N° de cuenta: ES05 3081 0128 96 1101206421 EUROCAJA RURAL.

Olías del Rey, 30 de junio de 2025.–La Alcaldesa, María del Rosario Navas Cabezas.

N.º1.-3260